



## Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

---

# E F E M É R I D E S

### 7 de junio: Día Nacional de la Libertad de Expresión

El 7 de junio de cada año se celebra en nuestro país el Día Nacional de la Libertad de Expresión, en virtud de que, el entonces presidente de la República Miguel Alemán Valdés, en coordinación con editores de diversos periódicos, acordaron la fecha conmemorativa en el año de 1951, ello con la intención de concientizar sobre la necesidad e importancia de un periodismo libre de restricciones y persecuciones.

Los principios que rigen a este derecho fundamental, se encuentran consagrados en el Artículo 6º de nuestra Constitución General, cuyo párrafo primero señala que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. Finalmente se establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Además, en el párrafo segundo se advierte que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Este Instituto, reconoce a la libertad de expresión como eje rector e indispensable para el ejercicio del periodismo y la defensa de los Derechos Humanos, así mismo, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones refrenda su compromiso con quienes se dedican al activismo y la labor de informar, oficios que son elementales para la evolución de nuestras sociedades y el fortalecimiento de la democracia.